



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPLM-SM/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY 27767)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL



BASES ADMINISTRATIVAS

REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPLM-SM/CA

(PRIMERA CONVOCATORIA)

ADQUISICION MEDIANTE LEY N° 27767

**“ADQUISICIÓN DE
PRODUCTOS LOCALES PARA EL
PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA (PCA) DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LA MAR PARA EL AÑO
FISCAL 2022”**

SAN MIGUEL, MARZO – 2022

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL
RUC N° : 20189212195
Domicilio legal : CUADRA MUNICIPAL NRO. 103 AYACUCHO - LA MAR - SAN MIGUEL

1.2. OBJETO:

Convocar a campesinos, nativos, productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la Región Ayacucho, con experiencia y/o sin experiencia, para que suministren, Productos de la zona, para el consumo humano y de producción nacional, de acuerdo a las características de calidad establecidas en el Capítulo III de las bases.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I	TRIGO PELADO ENTERO X 50 KG	21,400	KILO	3.30	70,620.00
II	HABA ENTERA SECA AMARILLA PRIMERA 30 KG	17,120	KILO	4.40	75,328.00
III	LENTEJA CALIDAD 1 – EXTRA 27 KG	14,980	KILO	6.80	101,864.00
TOTAL					247,812.00

1.3. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a **S/. 247,812.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 DE SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 08-2022-MPLM-SM/GM-CA, de fecha 11 de marzo del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE ADQUISICIÓN:

La presente adjudicación, será realizada bajo el Sistema de Precios Unitarios.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- Ley 27767 y su modificatoria 29367
- Decreto Supremo N° 001-2004-MIMDES

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO:

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA:

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



El Plazo de entrega del volumen adquirido será de acuerdo al cronograma siguiente:

N° DE ENTREGA	FECHA	CANTIDAD EN KILOS		
		TRIGO PELADO ENTERO	HABA ENTERA SECA CALIDAD PRIMERA - AMARILLA	LENTEJA 1 - EXTRA
PRIMERA ENTREGA	A LOS 15 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	5,350	4,280	3,745
SEGUNDA ENTREGA	15 DE JUNIO DE 2022	5,350	4,280	3,745
TERCERA ENTREGA	15 DE SETIEMBRE DE 2022	5,350	4,280	3,745
CUARTA ENTREGA	03 DE NOVIEMBRE DE 2022	5,350	4,280	3,745
TOTAL		21,400	17,120	14,980

1.10. BASE LEGAL:

- Ley N° 27767, Ley de Programa Nacional Complementarias de Asistencia Alimentaria.
- Ley N° 31367 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto único ordenado de la ley de promoción de competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, aprobado por decreto supremo N° 007-2008-TR.
- Texto Único de la Ley N° 27806, Ley de Transferencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF.
- Directiva OSCE.

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 11 de marzo de 2022
Registro de participantes * Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	: Desde las: 08:30 horas del 14 de marzo de 2022 Hasta las: 17:30 horas del 22 de marzo de 2022
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 14 de marzo de 2022 Al: 23 de marzo de 2022 : SITO EN CUADRA MUNICIPAL NRO. 103 SAN MIGUEL AYACUCHO 2DO PISO. UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES. , en el horario de 08:30 hasta las : 13:00 horas y de 14:30 hasta 17:30 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 24 de marzo de 2022
Presentación de ofertas se realizará en * En acto publico en	: 28 de marzo de 2022 : Auditorio de la Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel, : a horas 09:00 am.
Evaluación de ofertas	: 28 de marzo de 2022
Calificación de ofertas	: 28 de marzo de 2022
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 28 de marzo de 2022

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes y la entrega de Bases Administrativas se realizara en la Unidad de Abatecimiento y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provicnal de La Mar ubicado en CUADRA MUNICIPAL NRO. 103 AYACUCHO - LA MAR - SAN MIGUEL, segundo piso, en horario de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17.30 horas.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y Apellidos (persona natural), DNI RAZON SOCIAL (persona jurídica), numero de RUC, domicilio legal y N° de celular y/o Telefono.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES:

Todos los participantes puede formular consultas y observaciones a las bases por escrito dirigidos al comité de adquisiciones, en los plazos señalado en el calendario del procedimiento de selección, sito Unidad de Abatecimiento y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provicnal de La Mar ubicado en CUADRA MUNICIPAL NRO. 103 AYACUCHO - LA MAR - SAN MIGUEL, segundo piso, en horario de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17.30 horas.

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



2.4. ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES:

La decisión que tome el comité de adquisición, con relación a las consultas y observaciones presentadas constara en el pliego absolutorio que se notificara a través del SEACE y en la sede de la Entidad en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulan al contenido de las Bases, se consideraran como parte integrante de este y del contrato.

2.5. INTEGRACION DE BASES:

El Comité de Adquisición integrará las bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el comité de adquisición.

Corresponde al comité de adquisición, bajo responsabilidad, integrar las bases y publicarlas en el SEACE y/o biombo de la entidad.

2.6. REQUISITOS PARA SER POSTOR:

- Podrán intervenir como ofertantes: campesinos, nativos, productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la Región.
- La presentación para organizaciones de productores no tendrá límite de asociados.
- No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una organización, bajo sanción de ser descalificado.
- Los productores podrán presentar su oferta a todos los ítems requeridos.
- Los Postores entregarán sus propuestas en sobre cerrado y rotulado por cada ítem a los cuales postulan.

2.7. CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

- Los productos a suministrarse deberán cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas en las fichas técnicas.
- El producto se entregará en los almacenes de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel.
- La Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones detalladas en las fichas técnicas, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el Agricultor deberá asegurar de entregar el producto en las mejores condiciones.

2.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas se presentaran en dos sobres cerrados y estaran dirigidos al Comité de Adquisición del **REGIMEN ESPECIAL Nº 01-2022-MPLM-SM/CA (PRIMERA CONVOCATORIA)** conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



SOBRE N° 1: Oferta Técnica; el sobre será rotulado:

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL

CUADRA MUNICIPAL NRO. 103 AYACUCHO - LA MAR - SAN MIGUEL

Att: COMITÉ DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL Nº 01-2022-MPLM-SM/CA

Denominación de la convocatoria:

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LOCALES PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL PARA EL AÑO FISCAL 2022”**

SOBRE N° 01: PROPUESTA TECNICA

[NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR]

NUMERO Y NOMBRE DEL ITEM :.....

SOBRE N° 2: Oferta Económica; el sobre será rotulado:

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL

CUADRA MUNICIPAL NRO. 103 AYACUCHO - LA MAR - SAN MIGUEL

Att: COMITÉ DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL Nº 01-2022-MPLM-SM/CA

Denominación de la convocatoria:

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LOCALES PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL PARA EL AÑO FISCAL 2022”**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONOMICA

[NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR]

NUMERO Y NOMBRE DEL ITEM:.....

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentaran en idioma castellano.
El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



- a) En acto publico de recepcion de sobres N° 01 y 02, se llevara a cabo en el auditorium de la Municipalidad Provicnial de La Mar, ubicado en CUADRA MUNICIPAL NRO. 103 AYACUCHO - LA MAR - SAN MIGUEL, el dia 28/03/2022 a horas 09:00 am., se procedera a dar inicio en acto publico.
- b) La apertura de sobre N° 01 y el sobre N° 02 se efectuarán en el mismo acto, seguidamente en acto publico se otorgara la buena pro al ganador o los ganadores.
- c) Se contara con la presencia de un juez de paz distrital, para dar fe al acto publico.
- d) Los sobres cerrados deberán ser entregados por los ofertantes (Representante Legal debidamente identificado) a la Comisión de Adquisiciones, donde la documentación adjunta debe estar debidamente foliado, debeindo ser: Sobre N° 01 – Propuesta Tecnica y Sobre N° 02 Propuesta Economica, de acuerdo al modelo de rotulo señalado en la presente. No se tomara en cuenta para la evaluación las propuestas presentadas con rotulo distinto al modelo establecido.
- e) Los formatos deberán ser llenados de manera legible, sin borrones ni enmendaduras, debiendo llevar el sello y la rubrica del postor o su representante legal acreditado.

2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Se presentarán en dos sobres cerrados conteniendo la propuesta técnica y económica, dirigida al presidente de la Comision de Adquisicion.

SOBRE N° 01: “PROPUESTA TECNICA”

Documentacion de presentacion obligatoria.

INDIVIDUAL (PERSONA NATURAL)

- Carta de presentación, según **FORMATO N° 01**, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y el Número de RUC del agricultor individual.
- Declaración Jurada suscrita por el Agricultor según **FORMATO N° 02** en la que manifieste:
 - Haber recibido y/o descargado las bases administrativas del seace y revisado toda la documentación de las Bases y Comprometerse a cumplirlas.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03** firmado por el agricultor local o regional.
- Copia simple de la FICHA RUC, el cual debe estar activo y habido en la SUNAT hasta la cancelación de la factura o Boleta de Venta; asimismo la actividad económica debe ser igual o similar al objeto de la convocatoria.
- Copia Simple legible del Documento Nacional de Identidad
- Certificado original emitido por la Dirección Regional Agencia Agraria y/o Agencia Agraria distrital, que acredite la Condición de agricultor Local o Regional. Este certificado deberá contener nombre, dirección, Hectárea, producción TM y producto que es materia de la presente convocatoria cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no mayor de 03 meses, debidamente legalizado por un notario publico y/o juez de paz.
- El porcentaje de humedad 12% y 14% de los bienes solicitados.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores - Capítulo de Bienes
- Certificado de calidad emitido por senasa, este requisito debe ser presentado en cada entregable del producto.
- Los productores deberán ser de la zona, acreditar con una constancia de juez de paz distrital y/o provincial, donde que acredite su jurisdicción, adjuntar compia simple de DNI.
- Los productores que no son de la zona, acreditar con una constancia de juez de paz distrital y/o provincial, donde que acredite su jurisdicción.

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



- Presentar dos (02) muestras por cada producto a ofertar (1Kg. por muestra), los cuales deberán estar en bolsas polipropileno transparente y sellados, libre de cuerpos extraños, con sus respectivos rotulados (impreso y pegado en las bolsas), el cual debe contener las siguientes características:
 - Logo de la Municipalidad Provincial de la Mar
 - Tipo de producto
 - Objeto de la convocatoria
 - Fecha de producción
 - Fecha de vencimiento.
 - Lugar de procedencia.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificará al postor, para ello debe estar debidamente foliados.

AGRUPACIÓN:

- Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según **FORMATO N° 01**, Consignando el nombre del postor, el domicilio legal y número de RUC.
- Declaración Jurada suscrita por el Representante de la Agrupación según **FORMATO N° 02**, en la que manifieste:
 - Haber recibido y/o descargado las bases administrativas del seace y revisado toda la documentación de las Bases y Comprometerse a cumplirlas.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03** Firmado por el agricultor local.
- Relación de Agricultores indicando el volumen ofertado debidamente firmado por cada uno de ellos.
- Copia simple de la FICHA RUC, de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación, el cual debe estar activo y habido en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta; asimismo la actividad económica debe ser igual o similar al objeto de la convocatoria.
- Copia simple legible del documento Nacional de identidad de cada uno de los ofertantes y del representante de la Agrupación.
- Certificado original emitido por la Dirección Regional, Agencia Agraria y/o Agencia Agraria distrital, que acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación la condición de agricultor local o Regional. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción TM, hectárea y producto materia de la presente convocatoria cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no mayor de 03 meses, debidamente legalizado por un notario publico y/o juez de paz.
- Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación, en los lugares donde no exista Notario Público lo Realizara ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y suscripción del contrato.
- Certificado original de cada uno de los productos , emitido por la Dirección Regional, Agencia Agraria y/o Agencia Agraria Distrital.
- El porcentaje de humedad 12% y 14% de los bienes solicitados.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores - Capitulo de Bienes
- Certificado de calidad emitido por senasa, este requisito debe ser presentado en cada entregable del producto.
- Los productores deberán ser de la zona, acreditar con una constancia de juez de paz distrital y/o provincial, donde que acredite su jurisdicción, mas copia simple de DNI.



- Los productores que no son de la zona, acreditar con una constancia de juez de paz distrital y/o provincial, donde que acredite su jurisdicción.
- Presentar dos (02) muestras por cada producto a ofertar (1Kg. por muestra), los cuales deberán estar en bolsas polipropileno transparente y sellados, libre de cuerpos extraños, con sus respectivos rotulados (impreso y pegado en las bolsas), el cual debe contener las siguientes características:
 - Logo de la Municipalidad Provincial de la Mar
 - Tipo de producto
 - Objeto de la convocatoria
 - Fecha de producción
 - Fecha de vencimiento.
 - Lugar de procedencia.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor, para ello debe estar debidamente foliados.

ORGANIZACIÓN DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- Carta de presentación suscrita por el representante Legal de la Organización de Base o Empresa de productores, consignando domicilio legal y número de RUC, según **FORMATO N° 01**.
- Declaración Jurada suscrita por el representante Legal según **FORMATO N° 02**, en la que manifieste:
 - Haber recibido y/o descargado las bases administrativas del seace y revisado toda la documentación de las Bases y Comprometerse a cumplirlas.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03** suscrita por el Representante Legal de la Organización de Base o Empresa de Productores.
- Relación de Agricultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de Productores con indicación del volumen ofertado debidamente firmada por cada uno de ellos.
- Copia simple legible del documento Nacional de identidad de cada uno de los agricultores y del Representante Legal.
- Copia simple de la FICHA RUC, de la Organización de Base o Empresa de Productores, el cual debe estar activo y habido en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta; asimismo la actividad económica debe ser igual o similar al objeto de la convocatoria.
- Certificado original emitido por la Dirección Regional de Agricultura o Agencia Agraria (provincial y/o distrital) que les acredite a cada uno de los integrantes de la asociación la condición de agricultor local o Regional. Este certificado deberá contener nombre, dirección, hectárea y producto materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición no sea mayor de 03 meses, debidamente legalizado por un notario publico y/o juez de paz.
- El porcentaje de humedad 12% y 14% de los bienes solicitados.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores - Capitulo de Bienes.
- Certificado de calidad emitido por senasa, este requisito debe ser presentado en cada entregable del producto.
- Los productores deberán ser de la zona, acreditar con una constancia de juez de paz distrital y/o provincial, donde que acredite su jurisdicción.
- Los productores que no son de la zona, acreditar con una constancia de juez de paz distrital y/o provincial, donde que acredite su jurisdicción.



- Presentar dos (02) muestras por cada producto a ofertar (1Kg. por muestra), los cuales deberán estar en bolsas polipropileno transparente y sellados, libre de cuerpos extraños, con sus respectivos rotulados (impreso y pegado en las bolsas), el cual debe contener las siguientes características:
 - Logo de la Municipalidad Provincial de la Mar
 - Tipo de producto
 - Objeto de la convocatoria
 - Fecha de producción
 - Fecha de vencimiento.
 - Lugar de procedencia.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificará al postor. para ello debe estar debidamente foliados.

MICROEMPRESA AGROINDUSTRIAL

- Carta de presentación suscrita por el representante Legal de la MICROEMPRESA según **FORMATO N° 01**, consignando nombre del postor, el domicilio legal y numero de ruc.
- Declaración Jurada suscrita por el representante Legal según **FORMATO N° 02**, en la que manifieste:
 - Haber recibido y/o descargado las bases administrativas del seace y revisado toda la documentación de las Bases y Comprometerse a cumplirlas.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del Producto, según **FORMATO N° 03** suscrita por el Representante Legal de la MICROEMPRESA.
- Copia simple de la constancia del REMYPE
- Copia simple de la FICHA RUC, de la Organización de Base o Empresa de Productores, el cual debe estar activo y habido en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta; asimismo la actividad económica debe ser igual o similar al objeto de la convocatoria.
- El porcentaje de humedad 12% y 14% de los bienes solicitados.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores - Capitulo de Bienes
- Certificado de calidad emitido por senasa, este requisito debe ser presentado en cada entregable del producto.
- Los productores deberán ser de la zona, acreditar con una constancia de juez de paz distrital y/o provincial, donde que acredite su jurisdicción.
- Los productores que no son de la zona, acreditar con una constancia de juez de paz distrital y/o provincial, donde que acredite su jurisdicción.
- Copia simple legible del documento Nacional de identidad del representante Legal de la MICROEMPRESA
- Copia de Resolución de Habilitación Sanitaria Expedida por DIGESA, del molino de procesamiento del producto.
- Copia de la Resolución de la validación HACCP, emitido por DIGESA de acuerdo a lo dispuesto en la R.M. N° 449-20096-MINSA del Molino de procesamiento
- Copia del Certificado de inspección Higiénico Sanitaria emitida por una empresa certificada o acreditada por INACAL del Molino de procesamiento
- Copia del Certificado Técnico Productivo de la Planta Industrial expedida por una empresa acreditada por INACAL
- Certificado de Fumigación, desinsectación y desratización de la Planta y Almacenes



- Presentar dos (02) muestras por cada producto a ofertar (1Kg. por muestra), los cuales deberán estar en bolsas polipropileno transparente y sellados, libre de cuerpos extraños, con sus respectivos rotulados (impreso y pegado en las bolsas), el cual debe contener las siguientes características:
 - Logo de la Municipalidad Provincial de la Mar
 - Tipo de producto
 - Objeto de la convocatoria
 - Fecha de producción
 - Fecha de vencimiento.
 - Lugar de procedencia.

SOBRE N° 02: “OFERTA ECONOMICA”

Deberá contener la Carta de propuesta económica suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente: concepto, cantidad del producto solicitado, precio unitario y precio total del producto (incluye flete, seguro, impuesto de ley, análisis, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel en **FORMATO N° 04.**

2.10. ACTO PÚBLICO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTA:

- El acto Público de recepción de los sobres N° 01 y 02, se llevará a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de La Mar San Miguel, el día 28 de marzo del 2022, a horas 08:30 am.
- Se contará con la presencia de un Notario o Juez de Paz que dará fe del acto Público.
- Los sobres cerrados deberán ser entregados por sus ofertantes al Comité de Adquisiciones por cada ítem a los cuales postulan.
- Una vez iniciado el Acto Público, recepcionadas los sobres por el comité de Adquisición e iniciada la apertura del primer sobre, no se aceptará la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.
- Toda la documentación presentada en el presente Acto Público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición sujeta a su posterior comprobación.
- La verificación de la documentación del Sobre N° 02, incluye la verificación de los precios y condiciones de venta de aquellos ofertantes que hayan cumplido con presentar la documentación solicitada en el sobre N° 01 (propuesta técnica).
- Se desestimarán las propuestas que no se sujeten a las características dispuestas en las Especificaciones Técnicas de las Bases.
- Se descalificarán a aquellas ofertas que excedan en más de diez por ciento (10%) e inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial.
- El comité de Adquisiciones adjudicará la buena pro al postor o los postores, que ofrezcan el Producto que haya cumplido las especificaciones técnicas requeridas, en caso de empate se priorizará a los productores de la zona (Provincia de la Mar), de conformidad al artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27767.

2.11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de tres (03) días hábiles siguientes al otorgamiento de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en la oficina de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de La Mar, sito en CUADRA MUNICIPAL NRO. 103 AYACUCHO - LA MAR - SAN MIGUEL, en



el horario de 08:00 hasta las 13:00 y de 14:30 hasta 17:00 horas.

2.12. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

2.13. CONTROL DE CALIDAD:

El postor presentará certificados de calidad por cada producto a proveer, expedida por una entidad Certificadora debidamente acreditada.

2.14. SANCIONES Y PENALIDADES:

- a) El agricultor, grupo de agricultores, organización o Microempresa, ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen el contrato, se hará de conocimiento del Tribunal del OSCE, para que impongan las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- b) Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se solicitará al OSCE las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- c) El agricultor, grupo de agricultores, organización o Microempresa adjudicados que no cumpliera con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el contrato, La Municipalidad aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de contrato}}{F \times \text{Plazo de Días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$

El tiempo se computará a partir del día siguiente del término del plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzará el límite máximo de (10%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento, y se notificará a la OSCE para las acciones de ley.



- d) El agricultor y/o productor o grupo de agricultores y/o microempresas adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el compromiso suscrito con la Municipalidad Provincial de La Mar, quedarán impedidos de participar en las dos (02) siguientes convocatorias.

2.15. FORMA DE PAGO:

El pago a los agricultores se efectuara en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, en forma estrictamente personal e indelegable a excepción de las organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagara a través de su representante legal debidamente acreditado.

La Municipalidad realizara el pago con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión.
- Resultado de Análisis de la muestra del Lote entregado expedido por DIGESA.
- Copia del Contrato.
- Orden de Compra.
- Factura o Boleta de Venta del productor (es).
- Constancia de inscripción en el RNP – BIENES, vigente.
- Copia Legible del DNI del Proveedor y/o representante leagl.

Los comprobantes de pago emitidos por el proveedor, deben estar a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL.

2.16. SOBRE LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

El abastecimiento de los productos será de acuerdo al contrato suscrito. El (los) Proveedor(es) deberá garantizar la entrega de los productos en caso de desabastecimiento de los productos por algún hecho no controlable (huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales, etc.)

El (los) Proveedor(es) será responsable ante LA MUNICIPALIDAD por los retrasos en la entrega o entregas de un producto no solicitado. El Proveedor se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione, si no lo hiciera en el término de diez (10) días calendarios, LA MUNICIPALIDAD descontará del pago el valor que corresponda a los daños, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento, conforme a las normativas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS HABA ENTERA SECA AMARILLA CALIDAD EXTRA, TRIGO PILADO ENTERO, LENTEJA CALIDAD 1- EXTRA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO FISCAL 2022”

2. **FINALIDAD PUBLICA:**

El presente proceso busca contar con productos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) que permitan atender a los comedores populares, actas y aldeas de la Provincia de La Mar durante el año fiscal 2022.

3. **ANTECEDENTES:**

La provincia de La Mar actualmente cuenta comedores populares, aldeas infantiles y adultos en riesgo, las cuales requieren ser atendidas con productos como el trigo pelado entero, haba entera amarilla primera calidad seca, lenteja calidad extra, en cumplimiento al convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

Adquirir productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), a fin de mejorar la calidad de vida, disminuir el índice de desnutrición en las diferentes modalidades del Programa de Complementación Alimentaria mediante las organizaciones sociales de base a hogares y albergues, y población a grupos de riesgos. En el ámbito de la provincia la mar, así como de adquirir de manera oportuna y eficientes a los productos que componen las raciones del PCA

5. **ALCANCE Y DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR:**

5.1. **CARACTERISTICAS Y CONDICIONES**

5.1.1. **CARACTERISTICAS TECNICAS:**

CALIDAD

La calidad del producto será verificada al momento de la entrega, por el encargado del PCA y del Comité de Gestión Local, quienes darán la conformidad para la recepción de acuerdo al cumplimiento de la Directiva N° 004-2010-MIMDES-PRONAA-UGATSAN - “Normas y Procedimientos para el Control de Calidad de Productos Alimenticios en la Unidad Ejecutora 005-Programa Nacional de las Asistencia Alimentaria-PRONAA del Ministerio de la Mujer e Inclusión Social-MIDIS”.

- ✓ Si algunos alimentos son rechazados, en el momento de la recepción, el contratista tiene un plazo no mayor de 5 días para entregar un nuevo lote conforme.
- ✓ La conformidad de recepción no invalida cualquier reclamo posterior que se pueda realizar por vicios ocultos, garantizándose el producto hasta su vida útil.

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



- ✓ Adicionalmente debe cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica.

5.1.2. ENVASE, PESO Y ROTULADO:

ENVASE:

Deberá comercializarse en envases de polipropileno tejido de primer uso, que permitan mantener sus características y su muestreo e inspección, y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte.

Estructura del Envase	:	Polipropileno Tejido
Color	:	Transparente
Tejido	:	Trama 10 cintas/pulgada Urdimbre 10 cintas/pulgada
Cosido	:	Cinta encadenada 10 cm anterior

PESO:

- | | | |
|---|---|-------|
| - TRIGO PELADO ENTERO | : | 50KG. |
| - HABA ENTERA SECA AMARRILLA
CALIDAD PRIMERA | : | 40KG. |
| - LENTEJA CALIDAD 1- EXTRA | : | 35KG. |



PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



ROTULADO:

En el rotulado de los envases se deberá indicar lo siguiente:

MODELO DE ROTULADO DE LOS ENVASES

<u>Nombre del Producto</u>	
 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR - SAN MIGUEL</p> <p>PESO NETO Kg.</p> <p>PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA MUNICIPAL</p> <p>DISTRIBUCION GRATUITA</p>	<p>DATOS DE LA EMPRESA – PROVEEDOR</p> <p>INFORMACION NUTRICIONAL</p> <p>INFORMACION DEL ROTULADO SEGÚN REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS D.S 007- 98-SA</p>



PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



DISTRIBUCION GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA

FECHA DE PRODUCCIÓN.....

FECHA DE ENVASADO.....

FECHA DE VENCIMIENTO.....

LOTE.....

PESO NETO....KG

5.2. GARANTIA:

La vida útil de los productos será de 12 meses contados a partir de la fecha de producción cereal y menestra, el cual será acreditado mediante una declaración jurada del postor.

5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ En todas las entregas se exigirán certificaciones emitidas por organismos de certificación acreditados ante INDECOPI.
- ✓ El proveedor es responsable de mantener durante el transporte y entrega de los productos condiciones sanitarias acordes con las disposiciones del art. 75 del Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y demás normatividad sanitaria aplicable y normas técnicas peruanas:
- ✓ Es de mencionar que los establecimientos de los postores donde produzcan, comercialicen o almacenen los productos ofertados debe contar con las condiciones de higiene y salubridad que señalan las normas aplicables.
- ✓ Adicionalmente debe cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en las fichas técnicas



5.4. LUGAR DE ENTREGA:

Los productos se entregarán en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de La Mar–San Miguel, debiendo el proveedor prever la estiba y Desestiba de los productos.

5.5. PLAZO DE ENTREGA:

El Plazo de entrega del volumen adquirido será de acuerdo al cronograma siguiente:

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



N° DE ENTREGA	FECHA	CANTIDAD EN KILOS		
		TRIGO PELADO ENTERO	HABA ENTERA AMARRILLA SECA CALIDAD PRIMERA	LENTEJA CALIDAD 1 - EXTRA
PRIMERA ENTREGA	A LOS 15 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	5,350	4,280	3745
SEGUNDA ENTREGA	15 DE JUNIO DE 2022	5,350	4,280	3745
TERCERA ENTREGA	15 DE SETIEMBRE DE 2022	5,350	4,280	3745
CUARTA ENTREGA	03 DE NOVIEMBRE DE 2022	5,350	4,280	3745
TOTAL		21,400	17120	14,980

5.6. FORMA DE PAGO:

El pago a los agricultores se efectuará en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, en forma estrictamente personal e indelegable a excepción de las organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado.

La Municipalidad realizara el pago con los siguientes.

- ✓ Guía de Remisión
- ✓ Resultado de Análisis de la muestra del Lote entregado expedido por DIGESA.
- ✓ Copia del Contrato
- ✓ Orden de Compra
- ✓ Factura o Boleta de Venta del productor (es)
- ✓ Constancia vigente de inscripción en el RNP – BIENES
- ✓ Copia Legible del DNI del Proveedor

Los comprobantes de pago emitidos por el proveedor, deben estar a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL



PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LOCALES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR PARA EL AÑO FISCAL 2022**”, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20189212195, con domicilio legal en **CUADRA MUNICIPAL NRO. 103 AYACUCHO - LA MAR - SAN MIGUEL**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de adquisiciones, adjudicó la buena pro del **REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPLM-SM/CA** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

El CONTRATISTA entregará los productos en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria en horario de oficina y conforme la ficha técnica aprobada y sus requisitos establecidos, que forma parte de presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CUADRA MUNICIPAL NRO. 103 AYACUCHO - LA MAR - SAN MIGUEL.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



ANEXOS

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



FORMATO N° 01
CARTA DE PRESENTACION

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPLM-SM/CA - LEY 27767

Presente. -

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases administrativas del Proceso de Selección REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPLM-SM/CA - LEY 27767, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento los siguientes datos:

Nombre del Postor :

Domicilio Legal :

Numero de RUC :

Representante Legal (de ser el caso) :

Documento de Identidad del Representante Legal :

Domicilio del Representante Legal :

Telefono :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)

DNI. N°

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



FORMATO N° 02
DECLARACIÓN JURADA

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPLM-SM/CA - LEY 27767

Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMNETO, lo siguiente:

1. Haber recibido la documentación correspondiente a las bases administrativas del Proceso de Selección REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPLM-SM/CA - LEY 27767, para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndome a cumplir con las exigencias de dichos términos.
2. Declaramos de manera expresa que no nos encontramos impedidos de contratar con el Estado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)

DNI. N°

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



FORMATO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPLM-SM/CA - LEY 27767

Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas del producto, de las bases administrativas del Proceso de Selección REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPLM-SM/CA - LEY 27767, materia del presente proceso

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)

DNI. N°

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA



FORMATO Nº 4
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL Nº 01-2022-MPLM-SM/CA - LEY 27767

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

PRESIDENTE
DIONISIO TENORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

PRIMER MIEMBRO
VICTOR MENDOZA LUJAN
ALCALDE DIST. DE LUIS CARRANZA

SEGUNDO MIEMBRO
ALFONSO CASTRO MORALES
RESP. SEDES AGRARIA